



RESOLUCION No. **3875** De **2019**

Por la cual se nombra Supervisor y se delegan funciones

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades establecidas en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resolución 1844 y 0520 de 2014 y lo dispuesto en el artículo 51 y 53 de la ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes

### CONSIDERANDO

Que el Departamento de Arauca celebró el Contrato No. 401 del 01 de noviembre de 2019, con el **CONSORCIO INMACULADA 2019 R/ JORGE ELIECER TABORDA MORENO** cuyo objeto es: **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA, MUNICIPIO DE PUERTO RONDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA (obra)."**

Que se hace necesario designar a un (1) funcionario idóneo de la Secretaría de Educación Departamental, para que ejerza la Supervisión del Contrato No. 401 del 01 de noviembre de 2019.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Designar como Supervisor a partir de la fecha a **OSCAR IVAN DIAZ RODRIGUEZ**, identificado con Cedula No. 13.276.317, Profesional Universitario de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, para que ejerza las funciones de Supervisor del contrato No. 401 del 01 de noviembre de 2019, por delegación de la señora Secretaria de Educación..

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID hasta la liquidación del contrato.

**ARTÍCULO TERCERO:** El supervisor debe hacer cumplir los requisitos exigidos en la Ley 80 del 93 y Ley 1150 de 2007, la reglamentación establecida para tal efecto por la Gobernación de Arauca, y lo dispuesto en el Manual de interventoría aprobado a través de la Resolución 1844 y 0520 de 2014, siendo directos responsables de las omisiones que se presentan.



RESOLUCION No. 3875 De 2019

Por la cual se nombra Supervisor y se delegan funciones

**PARAGRAFO:** El incumplimiento a las normas que rigen la Supervisión le acarrea las sanciones respectivas determinadas en la Ley por acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Una vez ejecutado plenamente el contrato y vencido el plazo, el Supervisor procederá a expedir la certificación de cumplimiento y Acta de liquidación de acuerdo a lo previsto en el Título VI, Artículo 60 y 61 de la Ley 80/93 y Artículo 11 Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Arauca, a los 02 DIC 2019

  
**NELCY ORELY ROJAS MOJICA**  
Secretaria de Educación Departamental

Elaboro: Jeffrey Ruiz Puerta 